ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:**	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:**
EVER ZEA DUQUE	Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación	18 de julio de 2026

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto Nacional 399 del 13 de abril de 2021, articulo 1. Las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

De conformidad con el artículo primero de la Ley 136 de 1994 *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio"*, en concordancia con lo anterior el artículo tercero de la Ley 80 de 1993 establece: *"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."* De lo que se deduce que el fin primordial del municipio es el de contribuir al bienestar general y demás fines del estado, para lo cual requiere contratar la ejecución de diferentes actividades de acuerdo con las necesidades básicas y especificas de su población.

No existiendo en la planta de personal una persona que pueda realizar las actividades requeridas, la alternativa legal con que cuenta la administración municipal, para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente las ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)"*

Lo anterior, con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Previo a la asignación de recursos dentro del Plan de adquisiciones y la destinación de los mismos, se estableció la necesidad de contratar el acompañamiento de una persona natural para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LA PRÁCTICA DEL FÚTBOL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA".

Que el Municipio de LA UNION requiere contratar una persona que preste los servicios deportivos, para que de esta manera El Municipio de LA UNIÓN pueda cumplir con su misión institucional y con los fines del Estado que tienen asignados por el factor competencia.

Lo anteriormente dicho, permite entonces identificar la necesidad que posee la Administración Municipal, especialmente la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación. Esta secretaria es una dependencia administrativa que tiene por objeto **Fijar las políticas, objetivos y estrategias adecuadas para conseguir un dinámico y armónico crecimiento del Municipio** mediante el estudio, formulación e implementación para el cumplimiento del Plan de Desarrollo con cada uno de los instrumentos que se complementan.

En este sentido, el deporte, la recreación y la actividad física hacen un aporte importante, para generar alternativas de sano esparcimiento, desarrollo físico, de educación y uso adecuado del tiempo libre para la población Unitense, procurando la integración, el descanso y la creatividad. Esta encargada del proceso de desarrollo, mejoramiento y conservación de las capacidades físicas y mentales de la comunidad en general.

Así mismo, da lineamientos y acompaña a los diferentes estamentos locales para ampliar las posibilidades de uso adecuado del tiempo libre, alejar a las personas de la violencia y promocionar valores humanos, disminuir las enfermedades, generar acciones de inclusión y paz, y fomento e implementación de hábitos y estilos de vida saludables.

"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social y se le reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre." Constitución Política de Colombia, en su artículo 52.

El Derecho Social: el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios: Ley 181 de 1995 en su artículo 4º.

La disciplina del fútbol convoca gran parte de la comunidad la cual tiene una gran acogida y participación, es deporte que es el más popular a nivel mundial, genera unión y camaradería, el fútbol tiene el poder de unir a las personas, sin importar su origen, cultura o religión. De esta disciplina hacen parte diferentes grupos poblacionales, los cuales van desde semilleros, escolares, Intercolegiados, y otras categorías de diferentes rangos de edad y desde estos grupos se seleccionan los equipos que representan al municipio en diferentes competencias a nivel regional y departamental, en esta disciplina participan personas de la zona urbana y rural del Municipio de La Unión.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Recreación se prevé en la necesidad de contratar un monitor más que apoye las diferentes acciones y actividades de esta disciplina, esto con el fin de garantizar el buen desarrollo de los procesos y grupos que se vienen adelantando con los diferentes grupos de fútbol, y seguir fortaleciendo la práctica del deporte y la actividad física para generar mejores condiciones de calidad de vida y bienestar en la comunidad Unitense.

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "LA UNIÓN SOMOS TODOS"

- **LINEA ESTRATEGICA:** 2. EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN.
- **PROGRAMA:** FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.
- **PROYECTO:** IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.
- **CODIGO BPIN:** 202500000021091

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LA PRÁCTICA DEL FÚTBOL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA."

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: Con el presente contrato se pretende el acompañamiento de una persona que fomenten el deporte, en este caso en la disciplina de fútbol, esto para el cumplimiento del objeto referido.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F – servicios	94 – Organizaciones y clubes.	12 – Clubes.	15 Clubes deportivos.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones del contratista los siguientes:

2.3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Elaborar, programar y desarrollar un cronograma de actividades mensual, para la ejecución del programa deportivo en la disciplina de fútbol.
2. Propiciar, fomentar y fortalecer espacios para la atención a los diferentes grupos de fútbol en todas las categorías y en ambas ramas: Iniciación y formación, Babyfútbol, tres (3) veces por semana con cada grupo y apoyar como asistente técnico el seleccionado de juegos departamentales.
3. Llevar mes a mes el registro de todos los usuarios que acceden a los servicios y actividades con toda la información requerida en los formatos destinados para ello, presentarlas con los demás soportes y evidencias que garanticen la prestación del servicio.
4. Apoyar la participación y representación del municipio en los diferentes eventos deportivos (Babyfútbol y juegos departamentales), en cada una de sus ramas y categorías, ofrecidos por El Ministerio del Deporte,

Indeportes Antioquia, Ligas Deportivas u otras organizaciones, y a su vez realizar la inscripción de los deportistas en las plataformas destinadas para ello y entregar los reportes al supervisor del contrato.

5. Contar con la disponibilidad para apoyo logístico en el cumplimiento de programas, acciones, celebraciones, y asistir a las reuniones y capacitaciones dirigidas y organizadas por la oficina de deportes y la administración municipal.
6. Apoyar las actividades recreativas o de actividad física mensual y del deporte social comunitario en la disciplina de fútbol, de acuerdo al cronograma establecido por la coordinación de estos programas.
7. Otras actividades asignadas por el supervisor.

2.3.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
2. Aportar equipo de cómputo en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
3. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.
4. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del Municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que El Municipio de La Unión es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
5. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas.
6. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
7. Colaborar con el Municipio de la Unión - Antioquia para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
9. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales
10. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la ley.
11. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
13. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de la Union - Antioquia, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
16. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
17. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
18. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
19. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para suejecución.
2. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
3. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
4. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
5. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
6. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales enbeneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
7. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicitepor el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
8. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren,previa justificación.
9. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
11. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
12. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidadde los requisitos exigidos para ellos
13. Liquidar el contrato
14. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal h), y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, la entidad, determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA a través de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN –

Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"*. Concuérdese Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De manera particular, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*"

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.4.1 no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa. *"Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto"*. Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor de: **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($11.250.000)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 711 del 6 de julio de 2026, con el rubro N° 2.3.2.02.02.009.06.01.01 FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, 2.3.2.02.02.009.06.01.08 ECB tasa Pro – Deporte y Recreación 1% y el rubro 2.3.2.02.02.009.06.01.09 ECB SGP FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Unión Antioquia, justificado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA (Meses)	VALOR UNITARIO	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL

1	Prestación de servicios para fortalecer la práctica del fútbol en el municipio de La Unión Antioquia.	CUATRO (04) MESES Y CATORCE (14) DÍAS	$2.500.000	$11.250.000

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**1. ECONÓMICO:** El municipio de LA UNION, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con distintos contratistas a fin de apoyar la gestión del Municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. **2. ASPECTO TÉCNICO.** En el mercado laboral los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio. Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales y que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de la disponibilidad del mismo en el mercado y es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato **3. REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

	¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	Se ha identificado que la entidad Por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos. Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado.

CONTRATO	OBJETO	VALOR	EXIGENCIA DE GARANTIAS	PLAZO CONTRACTUAL
20240049PSSE	Contrato de prestación de servicios para fortalecer la práctica del fútbol en el municipio de La Unión Antioquia	$14.640.000	NO	Seis (06) meses.
20240236PSSE	Contrato de prestación de servicios para fortalecer la práctica del fútbol en el municipio de La Unión Antioquia	$9.760.000	NO	Tres (03) meses y diecinueve (19) días.
20250096PSSE	Contrato de prestación de servicios para fortalecer la práctica del fútbol en el municipio de La Unión Antioquia	$9.760.000	NO	Tres (03) meses y quince (15) días.
20250189PSSE	Contrato de prestación de servicios para fortalecer la práctica del fútbol en el municipio de La Unión Antioquia	$18.520.000	NO	Nueve (09) meses y veinticuatro (24) días.
20260129PSSE	Contrato de prestación de servicios para fortalecer la práctica del fútbol en el municipio de La Unión Antioquia.	$13.750.000	NO	Cinco (05) meses y quince (15) días

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique el cumplimiento de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el alcalde debe dejar constancia escrita.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contratoy de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsiblesconstitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a. Calidad de los servicios.
b. Falta de idoneidad del personal empleado.
c. Daños causados en servicios ejecutados y aún no recibidos.
d. Incumplimiento de obligaciones contractuales
e. Financieros.
f. Accidentes de trabajo.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a. Modificación de estudios y especificaciones técnicas.
b. Cambios normativos o de legislación tributaria.
c. Falta de coordinación interinstitucional.
d. Variación en las obligaciones

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Co	Impacto después del tratamiento	Afecta la	Persona	Fecha estimada	Fecha estimada	Monitoreo y Revisión

	1	2	3
	General	General	General
	Externa	Externa	Externa
	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Económico - Financiero	Financiero	Social/Operacional/Técnicos
	Variación de precios	Financiero	Cambios normativos o de legislación
	Desequilibrio económico, aumento de los	Variación en tasas de interés, de cambio,	Variación de las condiciones inicialmente
	2	2	2
	2	2	2
	4	4	4
	Bajo	Bajo	Bajo
	Contratista/Municipio	Contratista/Municipio	Contratista/Municipio
	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno	Actualización constante sobre los cambios	Actuación constante de sobre cambios
Probabilidad	1	1	1
Impacto	2	1	1
Valoración del Riesgo	2	2	2
Calificación total	Baja	Baja	Baja
	No	No	No
	Supervisor	Supervisor	Supervisor
	Fecha del acta de inicio	Fecha del acta de inicio	Fecha de inicio del contrato
	Duración del contrato	Duración del contrato	Duración del contrato
Como se realiza el monitoreo	Prestar atención a precios del mercado,	Prestar atención a cambios financieros	Revisión oportuna de normas expedidas por
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual/cuando sea necesario	Mensual/cuando sea necesario	Mensual/cuando sea necesario

| | | |

El municipio de LA UNION, Antioquia, verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombiana Compra Eficiente, establece que las Entidades Estatales regidas por el Estatuto General de Contratación, no deberán realizar este análisis para los procesos de Mínima Cuantía, en los siguientes términos:

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 ***no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*** *{...]* En consecuencia, no se realizará este análisis en el presente proceso de selección de mínima cuantía

9. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LA PRÁCTICA DEL FÚTBOL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA."

PERFIL REQUERIDO:

Para el cubrimiento de la necesidad y el desarrollo del objeto la entidad requiere contratar una persona con el siguiente perfil.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERFIL REQUERIDO (idoneidad y experiencia)	CANTIDAD REQUERIDA EXPERIENCIA (meses)
1	Desarrollar las actividades relacionadas con la práctica del Fútbol, esto con el fin de fortalecer todas las habilidades técnicas y competitivas de los diferentes grupos poblacionales.	Experiencia general: experiencia mínima de Cinco (5) meses. Experiencia específica: Haber ejecutado al menos un contrato relacionado con el objeto contractual.	Cinco (5) meses

PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de **CUATRO (04) MESES Y CATORCE (14) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato. Sin sobrepasar la vigencia 2026.

LOCALIZACION Y LUGAR DE EJECUCION: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de La Unión Antioquia y el domicilio contractual es Carrera 10 No. 10-10. Alcaldía Municipal.

FORMA DE PAGO

El municipio de La Unión pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: pagos mensuales por valor de: **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($2.500.000),** pagaderos previos el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Una vez se cumpla con dichos requisitos, Los pagos, serán realizados por el Municipio con cortes al 30 de cada mes, no obstante, los mismos podrán ser retardados hasta 10 días hábiles, en caso de que el área encargada así lo requiera.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN del municipio de la Unión - Antioquia quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

DOCUMENTOS SOPORTE DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación a realizar, se deberá allegar la siguiente documentación con la aceptación a contratar, verificando la entidad que se cumpla con lo solicitado por la entidad en la presente invitación y que demás cumple con la presentación de los siguientes documentos:

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

1. Hoja de vida de la Función Pública (SIGEP II) firmada.
2. Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés Ley 2013 de 2019.
3. Copia de la cedula de ciudadanía al 150%.
4. Copia del RUT. (Registro Único Tributario)
5. Copia de la libreta militar (si aplica)
6. Certificado de antecedentes judiciales (Policía), no superior a 30 días.
7. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), no superior a 30 días.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría.), y antecedentes disciplinarios del respectivo gremio, no superior a 30 días
9. Certificado de medidas correctivas, no superior a 30 días.
10. Certificado consulta de inhabilidades (ley 1918 de 2018), no superior a 30 días.
11. Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.
12. Acreditar la idoneidad: Certificados de experiencia laboral, diploma, tarjeta profesional, acta de grado- otros.
13. Tarjeta Profesional (Si Aplica)
14. Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad social, pensiones y ARL.
15. Paz y salvo municipal.
16. Compromiso anticorrupción – firmado.
17. Examen médico ocupacional de ingreso
18. Certificación Bancaria
19. Constancia de inscripción en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP
20. Certificado de Cámara de Comercio vigente, copia textual del Documento de Constitución de la Sociedad por Acciones Simplificadas. (SI APLICA)
21. Autorización para la suscripción del contrato. (SI APLICA)
22. Los demás que se consideren necesarios

La Unión, Antioquia, a los

EVER ZEA DUQUE
Secretario De Educación, Cultura, Deporte y Recreación

Proyectó	**JUAN FERNANDO BUITRAGO LÓPEZ** Técnico Administrativo	
Revisó	**ANDRÉS FELIPE MUÑOZ ÁLVAREZ** Jurídico -Oficina de Contratación	
Aprobó	**EVER ZEA DUQUE** Secretario De Educación, Cultura, Deporte y Recreación	